



4ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2025

Por Orden de 30 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Movilidad y Transportes ha de tramitar una nueva línea de subvención a empresas privadas de transporte para financiar el achatarramiento y baja definitiva en circulación de vehículos matriculados en España y que se concreta en el proyecto que se relaciona en el Anexo I, incluido en el programa 513A "Transportes".

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Movilidad y Transportes de fecha 25/04/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de la línea de subvención que figura en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Movilidad y Transportes durante dicho periodo. La línea de subvención contenida en el Anexo I comprende acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 513A en la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

Jorge García Montoro

(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A empresas de transporte. Achatarramiento y baja vehículos. Real Decreto Ley 4/2024	
Servicio	14.04. Dirección General de Movilidad y Litoral.
Programa Presupuestario	513A Transportes
Proyecto	53882 A empresas de transporte. Achatarramiento y baja vehículos. Real Decreto Ley 4/2024.
Objetivo presupuestario	04: Mejora de infraestructura de servicios de transporte
Objetivo y efectos	Fomentar la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario. Actuación subvencionable: achatarramiento y baja definitiva en circulación de vehículos.
Áreas de competencia	Función: 51. infraestructuras básicas y transportes Código CNAE: 4939. Otros tipos de transporte terrestre de pasajeros N.C.O.P. 4941: Transporte de mercancías por carretera Beneficiarios: Subvención dirigida al sector del transporte de viajeros y mercancías de empresas prestadoras de servicios de transporte por carretera.
Plazo de consecución	Hasta 31/12/2025
Costes previsible	Importe: 2.954.199,98€ Partida presupuestaria: 14.04.00.513A.777.60
Fuentes financiación	Fondos procedentes del estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado en vigor en 2024, sección 17 «Ministerio de Transportes, y Movilidad Sostenible», servicio 39 «Dirección General de Transporte por Carretera y Ferrocarril», programa 441M «Subvenciones y Apoyo al Transporte Terrestre», concepto 753 «Ayudas para la transformación de flotas de transporte» (Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, BOE 27/06/2024, núm. 155).
Plan de acción	El Plan de acción se encuentra regulado en las siguientes normas: -Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera,



		<p>así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia</p> <p>-Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social)BOE 27/06/2024, núm. 155).</p>
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Vehículos afectados
	Unidad de medida	Número de vehículos
	Previsión indicador (uds.)	200
Seguimiento y evaluación		<p>El sistema de seguimiento y evaluación es el establecido en las siguientes normas:</p> <p>-Real Decreto 983/2021, de 16 de noviembre (BOE nº 275, 17/11/2021) mediante el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la transformación de flotas de transporte de viajeros y mercancías de empresas privadas prestadoras de servicios de transporte por carretera, así como de empresas que realicen transporte privado complementario, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.</p> <p>-Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social)BOE 27/06/2024, núm. 155).</p>